



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00465-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 24 de marzo de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por el BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en contra de la señora SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De lo acompañado a la demanda se anexa título valor consistente en PAGARÉ suscrito el día 17 de marzo de 2017 y con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2021 por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$30.785.319), por concepto capital de la obligación, sobre lo cual la señora SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA se encuentra hasta el momento constituido en mora, más los intereses corrientes Y moratorios mensual desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución.

Igualmente, se tiene que con la demanda presentan solicitud de las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA, con CC No. 32.582.689, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA.

Así reunidos los requisitos prescritos en el artículo 619 al 670 y 671 del código de comercio y 422, 430 y ss. Del código general del proceso, es procedente librar mandamiento de pago y acceder a las medidas cautelares solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE OCCIDENTE contra la señora SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA, por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$30.785.319), por concepto capital de la obligación, más los intereses corrientes y moratorios desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución, suma que deberá cancelar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00465-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art.291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Decrétese

- Embargo y secuestro de las cuentas de ahorro, corriente y CDT que posea el demandado JOSÉ LUIS TAMARA DE HOYOS, con CC No. 72.050.955, en BANCO BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA y BANCOLOMBIA.

Líbrese los oficios de rigor.

CUARTO: Téngase como apoderado judicial al Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, identificado con CC No. 72.123.440 y T.P. No. 48.796 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

AUTO 087-2022NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 16 de fecha 25 de marzo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00465-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA

Malambo, 23 de marzo de 2022

No 0424NGH

SEÑOR

BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA Barranquilla – Atlántico

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00446-00

DTE: VIVA TU CREDITO SAS

DDO: CARLOS MARIO RAMOS PERTUZ

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

"TERCERO: Decrétese

- *Embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada SHIRLEY MARÍA ESCORCIA VEGA, con CC No. 32.582.689, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA.*

Líbrese los oficios de rigor."

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de BANCO DE OCCIDENTE, NIT No. 890.300.279-4, representada legalmente por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, con CC No. 72.181.180.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Citadora

